



ASUNTO: Resolución impreso declaración responsable cumplimiento principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH)

La Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo para el medio ambiente (DNSH) elaborada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) al amparo del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR) establece como obligaciones de la Administración ejecutora/obligaciones de las entidades beneficiarias de las ayudas/obligaciones de las personas y entidades licitadoras/obligaciones de las entidades participantes o co-beneficiarias en proyectos en cooperación garantizar el pleno cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio do no significant harm - DNSH) y, en su caso, el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el PRTR, aprobado por el Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España. Con el fin de contar con la acreditación del cumplimiento de este requerimiento se ha elaborado el documento que se adjunta como anexo para que en los instrumentos jurídicos formalizados y financiados con cargo al PRTR se proceda a su cobertura por parte del representante de la entidad contratada,

De acuerdo con lo que antecede y conforme con el nombramiento como Vicerrector de Investigación y Transferencia por Resolución rectoral de 16/01/2024 y como responsable de los proyectos de investigación con financiación del PRTR en los que la UDC sea entidad ejecutora,

RESUELVO,

- Remitir a las entidades con las que se formalicen expedientes de gasto en ejecución de las ayudas financiadas con cargo al PRTR el anexo de Declaración responsable DNSH (no causar un perjuicio significativo al medio ambiente. Principio do no significant harm - DNSH).
- Incluir el anexo DNSH en la lista de verificación (check list) que se recoge en la Resolución de Gerencia de 03/04/2023.
- Publicar esta resolución y anexo en la página web de la UDC.
- Comunicar esta resolución a los gestores de estas ayudas en el ámbito de investigación.

Código Seguro De Verificación	35zpHkGnpK30AhQAnLr4Lw==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Investigación e Transferencia - Jerónimo Puertas Agudo	Asinado	23/04/2025 09:49:54
Observacións		Páxina	1/3
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/35zpHkGnpK30AhQAnLr4Lw%3D%3D		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



UNIVERSIDADE DA CORUÑA

- Dar cuenta de esta resolución al Comité Antifraude de la UDC.

En la fecha de su firma digital

El Vicerrector de Investigación y Transferencia

Jerónimo Puertas Agudo

Código Seguro De Verificación	35zpHkGnpK30AhQAnLr4Lw==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Investigación e Transferencia - Jerónimo Puertas Agudo	Asinado	23/04/2025 09:49:54
Observacións		Páxina	2/3
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/35zpHkGnpK30AhQAnLr4Lw%3D%3D		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





ANEXO DNSH:

**Declaración responsable DNSH («no causar un perjuicio significativo al medio ambiente»
(principio do no significant harm - DNSH))**

DATOS DEL DECLARANTE:

Don/Doña	
Con NIF	
En representación de la entidad	
Con CIF	
En calidad de (reseñar cargo)	

Declara bajo su responsabilidad:

Que en relación a la ejecución del contrato menor:

- Número referencia expediente:

- Objeto contrato:

La entidad a la que representa respetará y garantizará el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio do no significant harm - DNSH) en cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular el Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y su documento Anexo. Se respetará la normativa medioambiental aplicable, en particular y los procedimientos de evaluación ambiental, cuando sean de aplicación.

En la fecha de la firma digital

(Firma del representante de la empresa)

Nombre y cargo

Código Seguro De Verificación	35zpHkGnpK30AhQAnLr4Lw==	Estado	Data e hora	
Asinado Por	Vicerr. de Investigación e Transferencia - Jerónimo Puertas Agudo	Asinado	23/04/2025 09:49:54	
Observacións		Páxina	3/3	
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/35zpHkGnpK30AhQAnLr4Lw%3D%3D			
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).			